

ANT.: Solicitud de las sociedades Comunicación Información Entretención y Cultura S.A. y Servicios y Consultorías Hendaya S.A. sobre informe previo relativo a la toma de control de medios de comunicación social resultantes de la venta de la totalidad de las acciones de la Red Televisiva Megavisión S.A. y de las acciones y derechos sociales de sus filiales, a las sociedades Bethia Comunicaciones S.A. e Inversiones Betmin SpA.
Rol N° ILP 249-12 FNE.

Artículo 38, inciso segundo, Ley N° 19.733.

MAT.: Informa.

Santiago, 16 FEB 2012

A : SUBFISCAL NACIONAL (S)
DE : JEFE DE UNIDAD DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES

Para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38, inciso segundo de la Ley N° 19.733, informo a Ud. respecto de la toma de control de ciento diez medios de radiodifusión televisiva y de un medio de radiodifusión sonora, todos de libre recepción, resultante de la operación consultada por las partes involucradas y citada en el Antecedente.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 18 de enero de 2011, don Juan Antonio Álvarez Avendaño, RUT 7.033.770-3, en representación de las sociedades Comunicación Información Entretención y Cultura S.A, RUT 96.608.270-4, y Servicios y Consultorías Hendaya S.A., RUT 83.032.100-4, solicita a esta Fiscalía que informe sobre la venta la totalidad de las acciones de la Red Televisiva Megavisión S.A. y de las acciones y derechos sociales de sus filiales,

operación que importa la toma de control por las adquirentes -Bethia Comunicaciones S.A., RUT 75.185.964-1, e Inversiones Betmin SpA, RUT 76.132.459-4, ambas sociedades representadas por don Alberto Ramón Morgan Lavin, RUT 6.220.258-0,- de 48 concesiones de servicios de radiodifusión televisiva de libre recepción en VHF, 62 autorizaciones en la misma banda otorgadas bajo el amparo de la Ley 18.828 que crea el Consejo Nacional de Televisión, y también la concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM), señal distintiva **XQB-014**, otorgada para la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, la cual se encuentra en proceso de transferencia a la sociedad Producciones Megavisión Limitada ("PROMEGA"), ya informada favorablemente por esta Fiscalía, concesión que deberá transferirse a la adquirente en cuanto concluya su adquisición al afinarse gestiones pendientes ante otras autoridades gubernamentales.

2. Las partes involucradas en la operación que se consulta han otorgado sus respectivas declaraciones bajo la fe del juramento y autorizadas sus firmas por Notario Público.
3. En los formularios acompañados obran las respectivas declaraciones juradas del representante de las sociedades que efectúan la transferencia y del representante de las sociedades que actúan como adquirentes. Ambas partes manifiestan que las informaciones proporcionadas en tales formularios son fidedignas. En particular:
 - a) La parte que efectúa la transferencia, está compuesta por las sociedades Comunicación Información Entretenimiento y Cultura S.A. y Servicios y Consultorías Hendaya S.A. En sus declaraciones presentan el detalle de los títulos societarios de las dos compañías y afirman que ambas sociedades y la personería de quien comparece representándolas están vigentes.
 - b) Comunicación Información Entretenimiento y Cultura S.A. y Servicios y Consultorías Hendaya S.A. en sus respectivas declaraciones juradas señalan que pretenden transferir la propiedad de la sociedad Red Televisiva Megavisión S.A. y sus filiales (Producciones Televisivas Megavisión Limitada, Cingo S.A., ETC... Medios S.A. y AD Producciones S.A.), quienes

son titulares de 111 señales de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda VHF, concesionadas y autorizadas, y una concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, a las sociedades Bethia Comunicaciones S.A. e Inversiones Betmin SpA.

Proporcionan el detalle de los accionistas de ambas compañías hasta el nivel de su controladora doña María Luisa Vial de Claro, RUT N° 2.852.204-9, en su calidad de protectora de la Fundación Educacional Internacional Claro Vial.

- c) Identificación de las señales distintivas proporcionadas en sus declaraciones por ambas transferentes.
- i) La concesión de radio en frecuencia modulada comprendida en la operación es la siguiente:

Señal Distintiva	XQB-014	Decreto Supremo N°	290
Zona de Servicio	Santiago	Fecha del Decreto	29/10/2010
Frecuencia Principal	95.3 Mhz.	Publicación en D.O.	23/07/2010
Potencia	1.000 W.	Nombre de la Radio o Canal	Radio Amadeus

Respecto de ella corresponde señalar que esta concesión se encuentra en proceso de transferencia a la sociedad Producciones Megavisión Limitada ("PROMEGA"), operación ya informada favorablemente por esta Fiscalía; por lo que debería transferirse a la parte adquirente en cuanto concluya su adquisición al afinarse gestiones pendientes ante otras autoridades gubernamentales.

- ii) En cuanto a la información respectiva en relación con las 110 concesiones en Banda VHF, atendida su extensión se transcribe en el Anexo de este informe.
- d) Intereses en otros medios de comunicación declaradas por ambas transferentes y sus personas relacionadas:
- Ellos son los siguientes: Diario Financiero, y Revista Capital.
- e) Ambas transferentes declaran que ni ellas ni sus personas relacionadas intervienen en otras solicitudes ante esta Fiscalía.

4. En el formulario acompañado que incluye bajo juramento la información de la parte adquirente y sus sociedades componentes, se expresa que la petición y antecedentes que proporciona son fidedignos. En particular:

a) La parte que actúa como adquirente está compuesta por las sociedades Bethia Comunicaciones S.A. e Inversiones Betmin SpA. La declaración jurada conjunta que han presentado incluye el historial de los títulos societarios de ambas compañías y afirma la vigencia tanto de estas sociedades como de la personería de quien comparece representándolas.

b) Bethia Comunicaciones S.A. e Inversiones Betmin SpA. señalan bajo juramento que pretenden adquirir la propiedad de la sociedad Red Televisiva Megavisión S.A. y sus filiales (Producciones Televisivas Megavisión Limitada, Cingo S.A., ETC... Medios S.A. y AD Producciones S.A.), que son titulares de 111 concesiones y autorizaciones de televisión abierta en la banda VHF, y una concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, según se detalla más adelante, de las sociedades Comunicación Información Entretención y Cultura S.A. y Servicios y Consultorías Hendaya S.A.

c) Proporcionan el detalle de los accionistas de ambas compañías hasta el nivel de las siguientes personas naturales que en un 100%, directa e indirectamente, son sus controladoras: (i) Doña Liliana Solari Falabella, (ii) Doña Andrea Heller Solari y (iii) Don Carlos Alberto Heller Solari.

d) Identificación de las señales distintivas proporcionadas en su declaración por las adquirentes.

i) La concesión de radio en frecuencia modulada comprendida en la operación es la siguiente:

Señal Distintiva	XQB-014	Decreto Supremo N°	290
Zona de Servicio	Santiago	Fecha del Decreto	29/10/2010
Frecuencia Principal	95.3 Mhz.	Publicación en D.O.	23/07/2010
Potencia	1.000 W.	Nombre de la Radio o Canal	Radio Amadeus

Respecto de esta radioemisora corresponde hacer presente que su concesión se encuentra en proceso de transferencia a la sociedad Producciones Megavisión Limitada ("PROMEGA"), operación ya informada favorablemente por esta Fiscalía; por lo que debería transferirse a la parte adquirente en cuanto concluya su adquisición al afinarse gestiones pendientes ante otras autoridades gubernamentales.

- ii) En cuanto a la información respectiva sobre las 110 concesiones en Banda VHF, atendida su extensión se transcribe en el Anexo adjunto al presente informe, por coincidir su contenido exactamente con la nómina declarada por las transferentes.
- e) Intereses en otros medios de comunicación sonora y televisiva declaradas por la parte adquirente y sus personas relacionadas:
- i) La entidad relacionada, Club Hípico de Santiago S.A. es arrendataria de espacio radial en Radio Carrera.

Señal Distintiva	CB-096	Decreto Supremo N°	632
Zona de Servicio	Santiago	Fecha del Decreto	28/03/1963
Frecuencia Principal	960,0 Mhz.	Publicación en D.O.	04/05/1963
Potencia	10.000 W.	Nombre de la Radio o Canal	Radio Carrera

- ii) La entidad relacionada, Club Hípico de Santiago S.A., es propietaria del 50% de los derechos sociales de la sociedad Transmisión de TV Hípica Limitada, que opera en las señales 152 de VTR; 66 de Claro; 58 de GTD Manquehue; 367 de Movistar, entre otras señales de cableoperadores regionales; y
 - iii) La entidad relacionada Falabella Retail S.A., es arrendataria de espacios publicitarios en televisión para la promoción de sus productos a través de Falabella TV.
- f) La parte adquirente declara que ni Bethia Comunicaciones S.A. ni Inversiones Betmin SpA., ni sus personas relacionadas, intervienen en otras solicitudes ante esta Fiscalía.

5. Los servicios de radiodifusión sonora y televisiva de libre recepción, por estar sus transmisiones destinadas a la recepción libre y directa del público en general, se encuentran sujetos al régimen de concesión otorgado por el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones y en el texto vigente de la Ley N° 18.838, sobre el Consejo Nacional de Televisión.
6. De acuerdo con lo expuesto, las sociedades Comunicación Información Entretenimiento y Cultura S.A. y Servicios y Consultorías Hendaya S.A., en cumplimiento de la exigencia establecida en el artículo 38, inciso segundo de la Ley N° 19.733, y en el texto vigente de la Ley 18.828 sobre el Consejo Nacional de Televisión, solicitan a esta Fiscalía emitir el informe previo que requiere para transferir la radioemisora en FM ya individualizada, y las 110 señales televisivas individualizadas en la nómina contenida en el Anexo adjunto al presente informe, a las sociedades Bethia Comunicaciones S.A. e Inversiones Betmin S.A.

II. ANÁLISIS DEL MERCADO

7. La Fiscalía entiende por mercado relevante el de un producto o grupo de productos respecto de los cuales no se encuentran sustitutos suficientemente próximos, en un área geográfica en que se produce, compra o vende, y en una dimensión temporal tal que resulte probable ejercer a su respecto poder de mercado¹.
8. En general tanto el mercado radial como el televisivo, presentan dos tipos de usuario final²:
 - a. Radioescuchas o Televidentes: los cuales prestan atención a los distintos programas radiales/televisivos de una radio/canal en

¹ Guía Interna para el Análisis de Concentraciones Horizontales. Fiscalía Nacional Económica. Octubre de 2006. En www.fne.cl.

² En la literatura económica este tipo de mercados se conoce como "mercado bilateral" o *two-sided market*.

particular y también realizan comparaciones con otros radios/canales del mismo dial disponible en una zona de servicio.

- b. Avisadores: son quienes, ya sea directamente o través de una agencia de medios, compran espacios publicitarios insertados en ciertas radios/canales y contenidos. A su vez, el objetivo de los avisadores es elevar la venta de bienes de consumo final a quienes escuchen los avisos³.
9. En relación a los avisadores, cabe señalar que, sólo compran espacios aquellas empresas que aplican precios superiores al costo marginal total en el mercado de bienes finales, pues si el precio fuera igual al costo marginal total, la disposición a pagar del avisador por espacios publicitarios sería nula. De este modo, la compra de espacios publicitarios eleva el costo medio de estas empresas, y los avisadores agregan el costo medio de estos espacios a los precios de venta de sus bienes de consumo final.
 10. Tanto las radioemisoras como canales televisivos ofrecen sus contenidos de manera gratuita al público general y financian sus operaciones a través de los ingresos que obtienen por avisaje publicitario. De esta manera, las radios o los canales generan determinados contenidos, a fin de hacer su señal más atractiva a la audiencia, y con ello obtener mayores ingresos por avisaje publicitario.
 11. Por lo anterior, en el mercado de la radiodifusión se presentan ciertas externalidades en su demanda: por una parte el rating o audiencia determina principalmente la disposición de los avisadores a pagar por espacios publicitarios en el otro lado del mercado, sin embargo la inclusión de dichas tandas comerciales reduce la atención del radioescucha o televidente y por tanto aumenta la probabilidad que cambie de señal radial o televisiva según sea el caso.
 12. Por tanto, en este caso en particular existen dos mercados afectados, el mercado de los canales de televisión abierta y por otra parte el mercado de

³ Esta particularidad también es posible de considerar para el caso de la televisión abierta.

las cadenas de radioemisoras en FM. Lo anterior se funda en que la radiodifusión presenta diversas características diferenciadoras respecto del que se realiza en otros medios de comunicación masiva, como los diarios y la televisión, siendo las principales su relativo bajo costo y la posibilidad de llegar a segmentos específicos de la población; adicionalmente el avisaje en radios apelaría a la imaginación y a las emociones de los auditores, mientras que en la televisión y la prensa escrita primarían los aspectos visuales de la publicidad⁴.

13. Atendidas las condiciones de evolución en la oferta de radios amplitud modulada (AM) y frecuencia modulada (FM) a nivel nacional, de audiencia de radioemisoras en las principales localidades, ya que en general ha disminuido en los últimos años el número de auditores de radios AM, es posible establecer que las radioemisoras en FM son sustitutos de las radios en AM y no necesariamente en el sentido inverso. Por lo tanto, el mercado del producto que cabe considerar se reduce solamente a las radios FM que se escuchan en la zona de servicio de la radioemisora en consulta.
14. En relación al ámbito geográfico, cabe destacar que Megavisión, al igual que las principales señales de televisión abierta, cuenta con concesiones que le permiten abarcar todo el territorio nacional y todas tienen presencia en Santiago.
15. En el caso de la concesión de radiodifusión sonora y por tratarse de concesiones radiales que operan en cadena, el mercado geográfico relevante corresponde a la ciudad de Santiago y con un radio de alcance de 30 kilómetros.

II.2. CONCENTRACIÓN Y UMBRALES

Mercado de Canales de Televisión Abierta

⁴ Ver considerandos vigésimo primero al vigésimo tercero de la Resolución 20/2007. "Consulta de GLR Chile Ltda. sobre Compra de la Totalidad de las Acciones de Iberoamerican Radio Chile S.A."

16. En dicho mercado relevante transmiten 7 canales en señal VHF, con repetidoras en las principales ciudades del país y 5 canales en señal UHF sin repetidoras reconocidas, según se muestra en la siguiente tabla⁵.

Tabla N° 1:
Mercado relevante canales de televisión abierta en la Región Metropolitana

CANAL	T S	POTENCIA	CONCESIONARIA
2	VHF	10.000	CANAL DOS S.A.
4	VHF	10.000	CIA. CHILENA DE TELEVISION S.A.
5	VHF	20.000	UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO
7	VHF	44.000	TELEVISION NACIONAL DE CHILE
9	VHF	10.000	RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.
11	VHF	30.000	UNIVERSIDAD DE CHILE
13	VHF	25.000	CANAL 13 SpA.
25	UHF	10.000	CORP. IGLESIA ADVENTISTA DEL 7° DIA
50	UHF	1.000	TBN ENLACE CHILE S.A.
54	UHF	5.000	TELEVISION AMERICA S.A.
34	UHF	10.000	UNIACC
22	UHF	2.000	COMUNICACIONES ABT LIMITADA

Fuente: CNTV, noviembre 2011.

Mercado de Radios con presencia en Santiago

17. En dicho mercado relevante transmiten 35 radios, 3 de ellas estrictamente locales: una como radio de credo y dos radios universitarias; las restantes 32 como radios FM comerciales, con alcance interregional, en cadena, según se muestra en la siguiente tabla.

Tabla N° 2:
Mercado relevante radios FM en la Región Metropolitana

SEÑAL DISTINT.	FREC. PRINCIPAL	POTENCIA (Watts)	CONCESIONARIA
XQB-001	88,1	10000,00	IBEROAMERICAN RADIO HOLDINGS CHILE S.A.
XQB-002	95,9	1000,00	COMUNICACIONES CONTINENTAL S.A.
XQB-004	91,3	10000,00	RADIODIFUSION EL CONQUISTADOR S.A.
XQB-005	100,1	10000,00	SOC. RADIODIFUSORA INFINITA LTDA.
XQB-006	94,5	10000,00	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
XQB-007	88,9	10000,00	IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.
XQB-008	92,1	10000,00	PUBLICACIONES Y DIFUSION S.A.
XQB-012	98,5	10000,00	IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.

⁵ El listado total de concesiones para radiodifusión televisiva y autorizaciones otorgadas para tal efecto, se incluye en el Anexo 1 del presente informe.

XQB-014	95,3	1000,00	SOC. RADIODIFUSORA AMADEUS LTDA. (1)
XQB-015	89,7	10000,00	RADIODIFUSION Y SONIDO S.A.
XQB-016	97,1	1000,00	COMUNICACIONES DEL PACIFICO S.A.
XQB-021	99,3	10000,00	RADIO CAROLINA S.A.
XQB-024	90,5	10000,00	BLAYA Y VEGA S.A.
XQB-025	92,9	10000,00	RADIODIFUSORA ROMANCE HOLDING LTDA.
XQB-031	101,7	10000,00	IBEROA IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.
XQB-032	102,5	10000,00	UNIVERSIDAD DE CHILE
XQB-039	100,9	10000,00	COMUNICACIONES PHILLIPS LTDA.
XQB-043	105,7	1000,00	U. CATOLICA DE CHILE CORP. DE TELEVISION
XQB-044	103,3	10000,00	COMUNICACIONES HORIZONTE LTDA.
XQB-045	106,9	10000,00	DIAL SANTIAGO S.A.
XQB-051	96,5	1000,00	AGRUPACION MUSICAL BEETHOVEN S.A.
XQB-052	93,7	10000,00	FINIS TERRAE SOCIEDAD RADIODIFUSORA S.A.
XQB-053	97,7	10000,00	RADIO ZERO S.A.
XQB-058	91,7	10000,00	COMUNICACIONES SANTIAGO S.A.
XQB-067	104,9	10000,00	DIAL METROPOLITANO S.A.
XQB-076	101,3	10000,00	CIA. DE RADIOS S.A.
XQB-087	92,5	10000,00	COMUNICACIONES SANTIAGO S.A.
XQB-094	104,1	1000,00	COMUNICACIONES SANTA BARBARA S.A.
XQB-109	88,5	10000,00	ABRIL S.A.
XQB-110	94,1	10000,00	CIA. DE RADIOS S.A.
XQB-111	106,3	10000,00	COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.
XQB-143	93,3	10000,00	CIA. CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.
XQB-148	99,7	10000,00	BIO-BIO COMUNICACIONES S.A.
XQB-149	102,1	10000,00	COMUNICACIONES HORIZONTE LTDA.
XQB-150	89,3	10000,00	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

(1) En proceso de transferencia a Producciones Megavisión Limitada ("PROMEGA").

Fuente: SUBTEL, junio 2011.

18. Los socios de la sociedad Producciones Megavisión Limitada y sus personas relacionadas hasta el nivel de controlador, ya individualizados en el numeral 3. apartado b), mediante esta operación se desprenden de toda participación en medios masivos de comunicación social y, por tanto, el ingreso de Bethia Comunicaciones se realiza por medio de la compra de un actor ya existente en este mercado. Dado lo anterior y unido al hecho que Bethia, sin perjuicio de su participación en radios AM y canales de ventas de productos por cable, en la práctica es un entrante en el mercado relevante definido, resulta en definitiva que la operación en consulta no modifica la cantidad de participantes, ni tampoco modifica significativamente la participación de dichos actores en el área geográfica definida precedentemente.

19. Por otra parte, en la práctica resulta poco probable que el Grupo relacionado al adquirente por tener como medio preferente para publicitar sus productos a Canal 9, actúe en desmedro de otros medios masivos, por cuanto, tal como se ha señalado en otros informes relacionados con este mercado⁶, usualmente se contrata el avisaje por intermedio de las denominadas “agencias de medios”. De esta forma, los principales clientes de los medios masivos de comunicación son las agencias de medios y, en menor medida, empresas que negocian directamente el avisaje de sus productos⁷.

III. CONCLUSIONES

20. En caso de aprobarse por la autoridad competente la transferencia de las concesiones materia de este Informe, dicha operación no produciría efectos en la competencia del mercado relevante, atendido que no cambiaría la cantidad de participantes en dicho mercado, tampoco se modificaría significativamente la participación de los actores en el área geográfica relevante definida, ni alteraría las condiciones de competencia existentes en ella. Lo anterior ocurre en consideración a que el Grupo Bethia, si bien participa en radios AM y canales de televenta, no detenta participación alguna en otro medio de comunicación social del mercado relevante objeto del presente informe.
21. En atención a los antecedentes expuestos y en virtud de lo dispuesto en el artículo 38°, inciso segundo, de la Ley N° 19.733, se propone al Sr. Sub Fiscal, salvo su mejor parecer, emita informe favorable a la consulta del Antecedente.
22. No obstante lo anterior y considerando la dinámica competitiva de este sector, y en la medida que los medios de comunicación social de que trata

⁶ Considerando Decimoctavo, Resolución 20/2007. “Consulta de GLR Chile Ltda. sobre Compra de la Totalidad de las Acciones de Iberoamerican Radio Chile S.A.”

⁷ “(...) En promedio, para el período 2005-2006, el 78% de la inversión publicitaria en medios se cursó a través de una agencia de medios, y el 22% en forma directa”. Considerando Decimoctavo, op. cit.

este informe detenten una posición dominante, se recomienda hacer presente que este Servicio tendrá especial cuidado en observar y monitorear las políticas de compra y venta de avisaje, a fin de precaver posibles conductas anticompetitivas relacionadas al empaquetamiento de avisaje radial y televisivo.

23. El plazo de treinta días corridos fijado en el artículo 38 de la Ley N° 19.733, para que esta Fiscalía se pronuncie sobre la solicitud de informe en referencia, en el presente caso vence el día 17 de febrero de 2012.

Saluda atentamente a usted,



CSQ.



PAULO OYANE DEL SOTO
JEFE DE UNIDAD
DIVISION DE INVESTIGACIONES

ANEXO 1

IDENTIFICACIÓN DE LAS SEÑALES DISTINTIVAS DE TELEVISIÓN⁸

	Zona de Servicio	Región	Frecuencia Principal (Canal)	Banda	Potencia Asignada	Señal Distintiva	No. del Decreto	Fecha del Decreto / Resolución	Publicación en el D.O.	Nombre del Canal
1	Arica	XV	3	VHF	1000	XRB-99	1	1991	07-01-1991	Mega
2	Surire	XV	9	VHF	20	XRB-99	N/A	2009	N/A	Mega
3	Colchane	I	9	VHF	10	XRB-99	N/A	1997	N/A	Mega
4	Pachica	I	9	VHF	10	XRB-99	N/A	2003	N/A	Mega
5	Huara	I	9	VHF	10	XRB-99	N/A	1997	N/A	Mega
6	Iquique	I	2	VHF	1000	XRB-99	1	1991	07-01-1991	Mega
7	Chuquicamata	II	6	VHF	500	XRB-99	1	1991	07-01-1991	Mega
8	Antofagasta	II	9	VHF	1000	XRB-99	1	1991	07-01-1991	Mega
9	Chañaral	III	11	VHF	150	XRB-99	83	01-09-1995	15-05-1995	Mega
10	El Salvador	III	12	VHF	500	XRB-99	1	1991	07-01-1991	Mega
11	Copiapo	III	9	VHF	200	XRB-99	1	1991	07-01-1991	Mega
12	Vallenar	III	10	VHF	100	XRB-99	11	10-02-1993	15-06-1992	Mega
13	Coquimbo	IV	11	VHF	1000	XRB-99	1	1991	07-01-1991	Mega
14	Puerto Aldea	IV	10	VHF	50	XRB-99	N/A	2000	N/A	Mega
15	Vicuña	IV	9	VHF	50	XRB-99	19	20-09-1999	01-07-1999	Mega
16	El Seron	IV	8	VHF	50	XRB-99	N/A	2008	N/A	Mega
17	Ovalle	IV	12	VHF	100	XRB-99	81	09-09-1992	15-06-1992	Mega
18	Monte Patria	IV	2	VHF	7	XRB-99	34	27-08-2007	15-06-2007	Mega
19	El Maiten	IV	10	VHF	10	XRB-99	N/A	2003	N/A	Mega
20	El divisadero	IV	9	VHF	10	XRB-99	N/A	2004	N/A	Mega
21	San Marcos	IV	6	VHF	10	XRB-99	N/A	2010	N/A	Mega
22	El Chañar	IV	9	VHF	10	XRB-99	N/A	2006	N/A	Mega
23	Manquehua	IV	4	VHF	50	XRB-99	N/A	2007	N/A	Mega
24	Los Quiles	IV	9	VHF	50	XRB-99	N/A	2008	N/A	Mega
25	Tulahuen	IV	9	VHF	50	XRB-99	N/A	2008	N/A	Mega
26	El Soruco	IV	10	VHF	10	XRB-99	N/A	2005	N/A	Mega
27	Combarbalá	IV	6	VHF	10	XRB-99	30	09-07-2007	16-04-2007	Mega
28	Ramadillas	IV	10	VHF	10	XRB-99	N/A	2003	N/A	Mega
29	Valle Hermoso	IV	9	VHF	10	XRB-99	N/A	2010	N/A	Mega
30	Los Pozos	IV	8	VHF	10	XRB-99	N/A	2010	N/A	Mega
31	Canela	IV	9	VHF	10	XRB-99	N/A	1997	N/A	Mega
32	Huentelauquen	IV	9	VHF	10	XRB-99	N/A	1999	N/A	Mega
33	Salamanca	IV	13	VHF	20	XRB-99	3	09-03-2009	03-11-2008	Mega
34	El Arrayan	IV	8	VHF	10	XRB-99	N/A	2010	N/A	Mega
35	Cuncumen	IV	10	VHF	10	XRB-99	N/A	1999	N/A	Mega
36	Caimanes	IV	9	VHF	10	XRB-99	N/A	2000	N/A	Mega
37	Valle Camisa	IV	13	VHF	20	XRB-99	N/A	2010	N/A	Mega
38	Cabildo	V	10	VHF	50	XRB-99	11	20-04-2009	15-01-2009	Mega
39	Papudo	V	7	VHF	50	XRB-99	13	12-06-2003	13-03-2003	Mega

⁸ Este listado incluye información sobre 48 concesiones de servicios de radiodifusión televisiva de libre recepción y 62 autorizaciones otorgadas bajo el amparo del artículo 13 bis de la Ley 18.838, que crea el Consejo Nacional de Televisión.

	Zona de Servicio	Región	Frecuencia Principal (Canal)	Banda	Potencia Asignada	Señal Distintiva	No. del Decreto	Fecha del Decreto / Resolución	Publicación en el D.O.	Nombre del Canal
40	La Calera	V	11	VHF	100	XRB-99	8	10-02-1993	15-06-1992	Mega
41	San Felipe	V	4	VHF	100	XRB-99	104	13-11-1992	15-06-1992	Mega
42	Valparaiso	V	5	VHF	10000	XRB-99	1	1991	07-01-1991	Mega
43	San Antonio	V	4	VHF	100	XRB-99	80	09-09-1992	15-06-1992	Mega
44	Santiago	RM.	9	VHF	10000	XRB-99	1	1991	07-01-1991	Mega
45	Melipilla	RM.	12	VHF	250	XRB-99	11	08-10-2002	01-07-2002	Mega
46	Villa Alhue	RM.	9	VHF	10	XRB-99	N/A	2001	N/A	Mega
47	Pupuya	VI	9	VHF	10	XRB-99	N/A	1999	N/A	Mega
48	Rancagua	VI	4	VHF	1000	XRB-99	22	18-08-1998	01-06-1998	Mega
49	San Fernando	VI	9	VHF	1000	XRB-99	1	1991	07-01-1991	Mega
50	Paredones	VI	10	VHF	10	XRB-99	N/A	2003	N/A	Mega
51	Constitución	VII	11	VHF	100	XRB-99	10	10-02-1993	15-06-1992	Mega
52	Los Rabones	VII	9	VHF	10	XRB-99	N/A	2001	N/A	Mega
53	Talca	VII	12	VHF	1000	XRB-99	1	1991	07-01-1991	Mega
54	Cauquenes	VII	5	VHF	100	XRB-99	7	10-03-1993	15-06-1992	Mega
55	Chillán	VIII	9	VHF	1000	XRB-99	1	1991	07-01-1991	Mega
56	Talcahuano	VIII	2	VHF	1000	XRB-99	1	1991	07-01-1991	Mega
57	Cañete	VIII	2	VHF	100	XRB-99	14	31-12-2002	16-09-2002	Mega
58	Antuco	VIII	10	VHF	10	XRB-99	N/A	1999	N/A	Mega
59	Angol	IX	12	VHF	100	XRB-99	53	29-11-1996	16-08-1996	Mega
60	Lebu	VIII	9	VHF	5	XRB-99	6	15-03-2010	16-11-2009	Mega
61	Reigolil	IX	9	VHF	20	XRB-99	N/A	2009	N/A	Mega
62	Traiguén	IX	5	VHF	25	XRB-99	25	03-08-2009	15-04-2009	Mega
63	Troyo	IX	9	VHF	10	XRB-99	N/A	1997	N/A	Mega
64	Quidico	VIII	9	VHF	10	XRB-99	N/A	2005	N/A	Mega
65	Tirúa	VIII	3	VHF	20	XRB-99	13	29-03-2007	01-12-2006	Mega
66	Malalcahuello	IX	9	VHF	10	XRB-99	N/A	2003	N/A	Mega
67	Manzanar	IX	2	VHF	20	XRB-99	N/A	2009	N/A	Mega
68	Temuco	IX	5	VHF	1000	XRB-99	1	1991	07-01-1991	Mega
69	Icalma	IX	9	VHF	10	XRB-99	N/A	1998	N/A	Mega
70	Pto. Dominguez	IX	11	VHF	10	XRB-99	N/A	1997	N/A	Mega
71	Villarrica	IX	11	VHF	1000	XRB-99	9	10-02-1993	15-06-1992	Mega
72	Caburga	IX	8	VHF	10	XRB-99	N/A	2007	N/A	Mega
73	Catripulli	IX	9	VHF	20	XRB-99	N/A	2009	N/A	Mega
74	Loncoche	IX	9	VHF	50	XRB-99	64	18-11-2008	16-08-2008	Mega
75	Malalhue	XIV	9	VHF	10	XRB-99	N/A	2001	N/A	Mega
76	Panguipulli	XIV	11	VHF	100	XRB-99	53	15-11-1993	N/A	Mega
77	Mehuín	XIV	11	VHF	10	XRB-99	N/A	1997	N/A	Mega
78	Liquiñe	XIV	12	VHF	10	XRB-99	N/A	1998	N/A	Mega
79	Choshuenco	XIV	10	VHF	10	XRB-99	N/A	2003	N/A	Mega
80	Neltume	XIV	9	VHF	10	XRB-99	N/A	1997	N/A	Mega
81	Valdivia	XIV	8	VHF	1000	XRB-99	1	1991	07-01-1991	Mega
82	Los Lagos	XIV	9	VHF	20	XRB-99	21	18-08-1998	01-06-1998	Mega
83	Bahía Mansa	X	9	VHF	10	XRB-99	N/A	1999	N/A	Mega
84	Puacho	X	10	VHF	20	XRB-99	N/A	2005	N/A	Mega
85	Osorno	X	11	VHF	1000	XRB-99	1	1991	07-01-1991	Mega

	Zona de Servicio	Región	Frecuencia Principal (Canal)	Banda	Potencia Asignada	Señal Distintiva	No. del Decreto	Fecha del Decreto / Resolución	Publicación en el D.O.	Nombre del Canal
86	Hueyusca	X	8	VHF	10	XRB-99	N/A	2004	N/A	Mega
87	Puerto Octay	X	8	VHF	10	XRB-99	N/A	1997	N/A	Mega
88	Puerto Montt	X	2	VHF	1000	XRB-99	1	1991	07-01-1991	Mega
89	Cochamo/Puelo	X	9	VHF	10	XRB-99	N/A	1999	N/A	Mega
90	Ancud	X	3	VHF	1000	XRB-99	1	1991	07-01-1991	Mega
91	Castro	X	6	VHF	1000	XRB-99	1	1991	07-01-1991	Mega
92	Hornopiren	X	9	VHF	10	XRB-99	N/A	1996	N/A	Mega
93	Santa Barbara	X	9	VHF	20	XRB-99	N/A	2009	N/A	Mega
94	Queilén	X	9	VHF	10	XRB-99	N/A	2006	N/A	Mega
95	Villa Sta.Lucia	X	9	VHF	10	XRB-99	N/A	1996	N/A	Mega
96	Balmaceda	XI	9	VHF	10	XRB-99	N/A	2006	N/A	Mega
97	Melinka	XI	9	VHF	20	XRB-99	11	12-04-2005	15-01-2005	Mega
98	La Junta	XI	9	VHF	10	XRB-99	N/A	1996	N/A	Mega
99	Puyuhuapi	XI	9	VHF	10	XRB-99	N/A	1996	N/A	Mega
100	Villa Mañihuales	XI	9	VHF	10	XRB-99	N/A	1996	N/A	Mega
101	Ñirehuao	XI	9	VHF	10	XRB-99	N/A	2004	N/A	Mega
102	Coyhaique	XI	10	VHF	1000	XRB-99	1	1991	07-01-1991	Mega
103	Puerto Aguirre	XI	9	VHF	10	XRB-99	N/A	2007	N/A	Mega
104	Puerto Gala	XI	9	VHF	10	XRB-99	N/A	2000	N/A	Mega
105	Balmaceda	XI	9	VHF	10	XRB-99	N/A	1996	N/A	Mega
106	Puerto Bertrand	XI	9	VHF	15	XRB-99	N/A	2010	N/A	Mega
107	Cochrane	XI	9	VHF	10	XRB-99	N/A	1996	N/A	Mega
108	Puerto Eden	XII	9	VHF	10	XRB-99	N/A	1996	N/A	Mega
109	Puerto Natales	XII	12	VHF	100	XRB-99	84	01-09-1995	15-05-1995	Mega
110	Punta Arenas	XII	13	VHF	1000	XRB-99	1	1991	07-01-1991	Mega